



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 088/2.020

VISTO:

La necesidad de la comunidad del Paraje El Chorro de contar con un espacio de recreación y esparcimiento, a todos nos gusta ver las cosas en buen estado, disfrutar de un jardín, de sus flores, caminar, ejercitarnos en parques y plazas que inviten a la recreación, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el Paraje de El Chorro cuenta con un amplio terreno, llenos de encanto y saludables aromas, naturaleza en su máxima expresión, que acuña sueños y esperanzas. Son estos los detalles que especialmente recordamos de un lugar y nos llenan de placer, y,-----

Que, para llegar a estas sensaciones es preciso sensibilizar a las autoridades competentes y la ciudadanía en general sobre el alcance, la importancia y los beneficios que nos traen el preservar y conservar en buen estado las comunidades, jardines, parques y todo aquello que nos rodea, y,-----

Que, los jardines y parques son los pulmones de las ciudades, mantienen el aire fresco y limpio. Permiten desprenderse del stress diario y contribuyen sustancialmente a la salud Psicológica, y,-----

Que, para los niños los jardines y parques son lugares en donde a través de la naturaleza pueden aprender sobre el ciclo de la vida, y,-----

Que, los lugares de esparcimiento abiertos tienen que tener definitivamente un espacio dentro de los desarrollos urbanísticos, mas aún si la salud de una ciudad y la de sus habitantes, pueda verse comprometida y jueguen un papel tan importante dentro del desarrollo de una sociedad, y,-----

Que, cada árbol ayuda en la lucha contra el calentamiento global reduciendo los gases causantes del efecto invernadero, y,-----

Que, la Constitución de la Provincia de Salta en su art. 8 dice: Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Que, en su art. 14 dice: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria licita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01.- Que el Poder Ejecutivo Municipal disponga de los recursos tanto materiales como humanos y económicos para la creación de un espacio de recreación y esparcimiento en el Paraje El Chorro para los ciudadanos que allí habitan.-----

ARTICULO N° 02.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 03.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL CRISTIAN CRAUSAZ Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL: ADRIANA OBEID AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Placemir Villalón
Pde Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza